

	<b>RESOLUCIÓN</b> <b>Proceso: DIRECCIÓN</b>	CODIGO:FR.01.DI VERSIÓN: 02 VIGENCIA: 20/04/2020 Página 1 de 2
---	--	---

**RESOLUCION No. 31**  
(27 de MARZO de 2023)

Por la cual se modifican las tarifas de los servicios de Telefonía básica, Internet y Televisión en la modalidad de planes individuales y empaquetados que presta la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P., en los Municipios de Popayán y Timbío.

La gerente de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial por las conferidas en el Acuerdo No.002 del 06 de octubre de 2006 de la Junta Directiva de la Empresa.

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo No. 002 del 06 de octubre de 2006 la Junta Directiva de EMTEL S.A. E.S.P., en su Artículo Primero, facultó al gerente en su calidad de Representante Legal de EMTEL S.A. E.S.P., para aprobar mediante Acto Administrativo los planes tarifarios de la Empresa, previo estudio y análisis del Comité de Mercadeo.

Que EMTEL S.A. E.S.P., enfrenta una fuerte competencia en materia de Telecomunicaciones, lo que obliga a adoptar posiciones estratégicas y competitivas que le permitan sostener y/o incrementar sus ingresos a mediano y largo plazo.

Que legalmente EMTEL S.A. E.S.P., está autorizada para modificar anualmente sus tarifas. Basado en el IPC calculado por el DANE (variación anual del IPC, el cual se ubicó en el 13.12% en 2022), la empresa para mantener el equilibrio financiero de la operación realizo el análisis económico y decidió incrementar las tarifas actuales, en un porcentaje menor al IPC, el cual se estimó en el 10%. Este porcentaje será aplicado a partir de la facturación del mes del marzo que se emite en el mes de abril de 2023.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el aumento del 10% correspondiente a un incremento menor al IPC, de los planes tarifarios vigentes en los servicios de Telefonía, Televisión e Internet a partir de la facturación del mes de marzo que se emite en el mes de abril del año 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución aplica únicamente a clientes cuya permanencia sea mayor a un (1) año.

	<b>RESOLUCIÓN</b> <b>Proceso: DIRECCIÓN</b>	CODIGO:FR.01.DI VERSIÓN: 02 VIGENCIA: 20/04/2020 Página 2 de 2
---	--	---

**ARTICULO TERCERO:** Infórmese del contenido del presente Acto Administrativo a los usuarios por lo distintos canales de Atención y remítase copia de la misma a las Áreas encargadas de su aplicación, registro e implementación

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha y tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2024.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

  
**TATIANA IVETH MORENO PALACIOS**  
Gerente  
**EMTEL S.A. E.S.P.**

Proyectó: Tulia Isabel Fernández C, -Directora de Recursos Financieros  
Revisó: Javier Ricardo Muñoz Castillo. Director de Mercadeo y Ventas  
Diego Alejandro Galíndez Pabón, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Tatiana Iveth Moreno Palacios, Gerente

Archivado en carpeta: Resoluciones



**ACUERDO No. 002**

**POR EL CUAL SE FACULTA AL GERENTE PARA APROBAR TARIFAS**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTel E.S.P.** en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

EMTEL S.A. E.S.P. enfrenta una fuerte competencia, en materia de telecomunicaciones, que la obliga a adoptar posiciones estratégicas y competitivas que le permita sostener y/o incrementar sus ingresos a mediano y largo plazo.

Que es indispensable enfrentar la agresiva competitividad de los operadores locales y nacionales en materia de comunicaciones, para lo cual la empresa requiere adoptar estrategias efectivas, conducentes a mantenerse activa y creciente en el mercado.

Que, congruentes con la misión, objetivos y fortalecimiento de la posición competitiva de la empresa, donde lo prioritario es realizar una captación masiva de nuevos clientes y conservar los actuales, es prioritario otorgarle herramientas a la administración, que le permitan conseguir los objetivos planeados.

EMTEL S.A. E.S.P. es catalogada por la Superintendencia de Servicios Públicos dentro del rango de medianas y pequeñas empresas de telecomunicaciones del país.

Dentro de esta categoría y frente a empresas con grandes economías de escala, poder financiero, y organización administrativa definida para cada campo administrativo técnico operacional, la empresa para competir, tiene que agilizar sus decisiones en materia de fijación de precios para lograr un máximo desempeño.



**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Facultase al Gerente en su calidad de representante legal de EMTEL S.A. E.S.P., para aprobar mediante resolución motivada los planes tarifarios de la empresa, previo estudio y análisis del Comité de Mercadeo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Popayán, el 06 de Octubre de 2006.

  
**RODRIGO CERÓN VALENCIA**  
Presidente

  
**MARIA ESPERANZA COLINA**  
Secretaría

Colina